

Ref. Proceso Ejecutivo Singular con Medidas
Dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo. DAVID PRADO PRETEL
Rad. 2023-00086-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 058

Guachené, Cauca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso se observa que la Dra. TERESA DE JESUS HENAO MOSQUERA como Curador Ad Litem, en representación del demandado DAVID PRADO PRETEL, el día 15 de noviembre del año que antecede, formula excepciones de mérito.

Observa el despacho, que en el escrito en el cual se formularon las excepciones de mérito se encuentra presentado dentro de la oportunidad legal para hacerlo, esto conforme al artículo 442 del C.G.P.

Ahora, teniendo en cuenta lo mencionado en el libelo anterior, el despacho pasará a dar trámite a las excepciones formuladas por el demandado, conforme al artículo 443 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORRASE traslado por el termino de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por la Dra. TERESA DE JESUS HENAO MOSQUERA como Curador Ad Litem, en representación del demandado señor DAVID PRADO PRETEL, que se mantendrán en la secretaria del juzgado a disposición del demandante, para que este pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFIQUESE

El Juez,

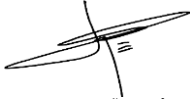
GUILLERMO LEON ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 28 FEBRERO de 2024

El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8cc34fc88ef14791261766dda1348e204100548ad94158bbe578118f197df52**
Documento generado en 27/02/2024 11:30:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>